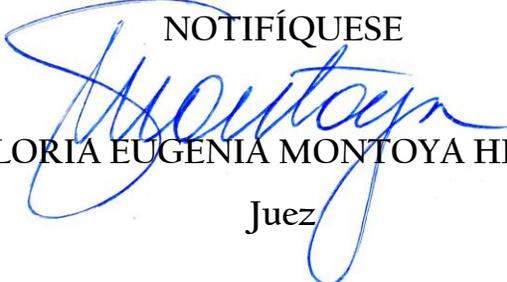




Auto interlocutorio	1054
Radicado	05266 40 03 002 2018 01141 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Seguros Comerciales Bolívar S.A.
Demandado (s)	Tennis S.A.
Decisión	Ordena remisión proceso a la Superintendencia de Sociedades

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, primero (1°) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la manifestación hecha por parte del señor Carlos Sebastián Fernández Jaramillo en su calidad de Representante Legal y Promotor Designado – Tennis S.A. en Reorganización y atendiendo a lo dispuesto por la Superintendencia de Sociedades de Bogotá en auto consecutivo Nro. 400.015206 del 4 de diciembre de 2018, se ordena en acatamiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, remitir a la Superintendencia de Sociedades de Bogotá, el expediente con radicado 05266 40 03 002 2018 01141 00, teniendo en cuenta que fue admitida la sociedad Tennis S.A. en proceso de reorganización, por tal razón no podrá continuar, en esta dependencia.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

ACE

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.</p> <p>Envigado, __ de _____ de 2020</p> <p>_____ Secretaría</p>
